



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA GENERAL
S.G./572/2020
Se notifica acuerdo de Cabildo
Febrero 18 de 2020

**C. DULCE KARINA BENAVIDES ÁVILA
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 78, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, hago de su conocimiento que en la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el **13 de Febrero** del año en curso, en el punto V del orden del día, se aprobó por **MAYORÍA DE VOTOS**, el Dictamen que presentan en forma conjunta las Comisiones permanentes de Gobernación; Alumbrado y Obras Públicas y Desarrollo, Equipamiento Urbano y Catastro, relativo a la **Ampliación del plazo de la consulta pública concedido respecto del Proyecto de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., por 29 días hábiles adicionales a los 31 ya concedidos, de tal modo que, en su término total, la consulta en cita inició el 09 de enero de 2020 y concluirá el 03 de abril de 2020.**

Lo que informo a Usted, para su conocimiento y atención procedente.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,
S.L.P.**

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"



C.C.P. Archivo.
L'SPG/L'MLRC/lrg.-*

*Recibo
20 Feb 2020
8:54 am*



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ 2018

11 FEB. 2020



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

REGIDORES
OFICIO:0382/2020

San Luis Potosí, S.L.P. a 11 de febrero de 2020

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.

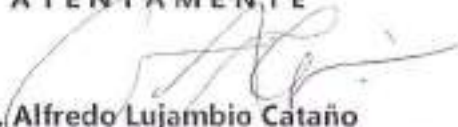
Por este conducto me permito solicitar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, tenga a bien agendar el siguiente punto para la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo:


ÚNICO.- Dictamen que presentan las Comisiones Permanentes de Desarrollo, Equipamiento Urbano y Catastro, Alumbrado y Obras Públicas y Gobernación, referente a la ampliación del periodo de consulta pública del proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P.


Lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley Organiza del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, agradecemos la atención que se brinde al presente, y le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Alfredo Lujambio Cataño
Secretario de la Comisión de Gobernación,
en suplencia de la Presidenta.


Lic. Dulce Karina Benavides Ávila
Presidenta de la Comisión de Alumbrado y
Obras Públicas.


Lic. Alfredo Lujambio Cataño
Presidente de la Comisión de Desarrollo,
Equipamiento Urbano y Catastro

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN, ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO, EQUIPAMIENTO URBANO Y CATASTRO

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del H. Cabildo de San Luis Potosí, de fecha 17 de diciembre de 2019, se ordenó convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, a las Cámaras y Colegios, a los Institutos y Universidades, a las asociaciones y grupos organizados de la sociedad civil y al público en general a la consulta pública respecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., ello con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

2. En cumplimiento a dicho acuerdo de Cabildo, con fecha 30 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", en la Gaceta Municipal, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, en la página web del Gobierno Municipal y en la página web del Instituto Municipal de Planeación, la Convocatoria a Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., acompañando al mismo versión abreviada del mencionado Programa.

3. Con fecha 07 de enero de 2020, se publicó fe de erratas de la convocatoria para Consulta Pública del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., a través de la cual se modificó el plazo de inicio de la consulta respectiva, quedando a partir del día 09 de enero de 2020 y concluyendo el día 21 de febrero de 2020.

4. Durante el desarrollo de dicha consulta pública, se ha observado una creciente afluencia, tanto de organismos y asociaciones públicas y privadas, como de ciudadanos particulares, quienes han presentado planteamientos fundamentados, lo cual, aunado a la magnitud del proyecto, aconsejan, tanto la ampliación del término fijado originalmente para llevar a cabo la misma, como de las fechas y horas señaladas para las audiencias públicas.

Por ello y a partir del análisis del procedimiento que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Estas Comisiones Conjuntas de Gobernación, Alumbrado y Obras Públicas y Desarrollo, Equipamiento Urbano y Catastro, están facultadas para desahogar cada uno de los puntos considerados para la emisión del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P.

2. En atención a las razones a que se hace referencia en el antecedente número 4, de las cuales concluye la necesidad de otorgar un plazo mayor para el desarrollo de la Consulta, así como la



ampliación de las fechas establecidas para audiencia pública dentro de la Convocatoria original, a fin de responder a la creciente afluencia de personas, físicas y morales, oficiales y particulares, que manifiestan su interés en enriquecer el programa y así lograr su perfeccionamiento, se precisa lo siguiente:

Dentro de la convocatoria a consulta pública, se fijó un plazo de 31 días para su ejecución y un calendario de audiencias que establece fechas y horas específicas para recibir planteamientos fundamentados por escrito.

Ahora bien, la fracción V del artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, a la letra señala:

"ARTÍCULO 69. Para la formulación, actualización y modificación, de los programas a que se refiere el artículo 66 de esta Ley, se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

*...
V. Se establecerá un plazo de treinta a sesenta días hábiles según disponga la convocatoria considerando la magnitud del programa, y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos fundamentados que consideren respecto al proyecto sometido a consulta, incluyendo domicilio para oír y recibir notificaciones."*

De la transcripción anterior es evidente que la Ley de la materia da un margen de tiempo para realizar la consulta pública, por lo que las autoridades competentes podrán ajustarse a ello, dentro de los extremos de treinta días a sesenta días hábiles que señala el numeral en cita.

Pues bien, en el caso concreto, como ya se dijo, en la convocatoria de mérito se estableció un plazo de 31 días, por lo que la Autoridad Municipal está en posibilidad de ampliarlo hasta por 29 días hábiles más, sin que ello exceda del plazo que señala la Ley.

En ese sentido, y encontrándonos dentro de la posibilidad legal de realizar la ampliación del periodo de consulta pública, a fin de responder al creciente interés ciudadano, estas Comisiones estiman viable ampliar dicho periodo, con la finalidad de enriquecer el programa, permitiendo así una oportunidad más amplia para recibir planteamientos fundamentados respecto del proyecto de Programa objeto de análisis, lo cual es del interés general de la población, dada la gran relevancia de los documentos en cuestión, como ejes centrales de la organización de la ciudad, los cuales tienden a contribuir a mejorar las condiciones de vida de los potosinos, en todos los ámbitos, tanto familiar, social y laboral, por ello deben ser perfeccionados a gran detalle.

Y si bien la fracción V arriba indicada precisa que en la convocatoria se establecerá "un calendario de audiencias públicas", se considera procedente, ante la amplia respuesta de la población a este proceso de consulta pública, establecer un calendario de audiencias públicas que comprenda



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

todos los días hábiles que medien entre el día 24 de febrero de 2020 y el día 03 de abril de 2020, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por lo anterior, habiendo analizado los diversos aspectos que se detallan en los capítulos de antecedentes y considerandos; se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Someter a consideración del H. Cabildo Municipal la ampliación del plazo de Consulta Pública concedido respecto del proyecto de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, por 29 días hábiles adicionales a los 31 ya concedidos, de tal modo que, en su término total, la Consulta en cita inició el 09 de enero de 2020 y concluirá el día 03 de abril de 2020.

SEGUNDO. Someter a consideración del H. Cabildo Municipal establecer como calendario para audiencias públicas para recibir planteamientos fundamentados respecto de proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, S.L.P., el siguiente: Todos los días hábiles que medien entre el día 24 de febrero de 2020 y el día 03 de abril de 2020, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Así lo dictaminó y firma, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 11 días del mes de febrero de dos mil veinte, la Comisión de Gobernación, la Comisión Alumbrado y Obras Públicas y la Comisión de Desarrollo y Equipamiento y Catastro, todas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.


Lic. Alfredo Lujambio Cataño

Secretario de la Comisión de Gobernación,
en suplencia de la Presidenta.


Lic. Dulce Karina Benavides Ávila

Presidenta de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas.


Lic. Alfredo Lujambio Cataño

Presidente de la Comisión de Desarrollo, Equipamiento Urbano y Catastro

San Luis Potosí S.L.P. 7 de febrero del 2020
IMPLAN/DG/153/2020

LIC. ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO
PRESENTE



Estimado Regidor, sirva la presente para enviarle un saludo afectuoso, y en relación a la Consulta Pública del **Proyecto de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población**, hacer de su conocimiento que el día 21 de febrero, completaremos los 31 días hábiles que originalmente se habían programado para su término, plazo mínimo que marca la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

En este contexto es importante recordar que este instrumento de planeación urbana, no ha sido actualizado desde el año 2003, y que después de 17 años, el municipio se ve obligado a gestionar el territorio con un plan vencido y ajeno a la realidad que se vive en la ciudad, imposibilitando en algunos casos la expedición de licencias de construcción y autorización de fraccionamientos generando incertidumbre en la inversión y otras consecuencias negativas para la ciudad y los ciudadanos.

Ante esta realidad y frente a la complejidad y amplitud del Proyecto de Programa en consulta, el cual incluye información que resulta de interés a un amplio sector de la población, es que algunas juntas de mejoras, ejidatarios y ciudadanos en general, nos han solicitado por escrito e informalmente un plazo más largo, en el que ellos puedan profundizar en el análisis del proyecto y en el desarrollo de los planteamientos que habrán de integrarse a las audiencias.

Recibí
Alfredo
07 Feb 2020
11:04

La fracción V del artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado De San Luis Potosí, establece para la consulta pública un plazo de treinta a sesenta días hábiles, otorgando así la posibilidad de ampliar el plazo original de treinta y un días al más amplio de noventa. Esta nueva calendarización nos permitirá dar a conocer a una mayor cantidad de ciudadanos este instrumento de planeación y dar respuesta a varias solicitudes de los ciudadanos, como describir con un lenguaje asimilable para un público no especializado un instrumento técnico y complejo como lo es un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Otra solicitud frecuente ha sido la de abrir las audiencias a un horario corrido y de lunes a viernes, así destinaremos 35 horas semanales a recepción de expedientes que originalmente era de dos.

Para evidenciar la solicitud anexo las siguientes solicitudes:

- Ejidatarios del Ejido de Escalerilla, ver página 4.
- Juntas Vecinales de Mejoras Balcones del Valle Independencia y Virreyes.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y en la disposición de atender cualquier duda, quedo a sus órdenes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ARQ. FERNANDO TORRE SILVA

Director General del
Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí

"2020 Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

c.p. archivo

FTS/bcm

San Luis Potosí, S.L.P., Enero 30 de 2020

MTRO. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ

ARQ. FERNANDO TORRE SILVA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Presentes

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
IMPLAN 053
SAN LUIS POTOSÍ

31 01 2020

9:10 AM

Por este conducto nos dirigimos a ustedes en relación al proceso de actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y del Plan Centro de Población que se encuentra en elaboración ante esa área municipal, documentos que consideramos son perfectibles.

Dada la importancia social de los mismos, ya que a partir de estos documentos se desarrolla una ciudad organizada que se traduce en ofrecer una mejor calidad de vida a sus habitantes, se estima necesario y por ello se solicita, que la consulta pública se amplíe por el periodo máximo legal posible, ello con la finalidad de enriquecer el contenido y criterios que se establecen en ambos documentos.

Sin más por el momento y esperando contar con una respuesta favorable, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julián Ramírez Abella
Presidente CANADEVI

Lic. Ricardo Pérez Castillo
Presidente UUZI

Ing. Manuel A. Castanedo de Alba
Presidente CMIC

Lic. Gustavo Rivera Cerda
Presidente AMPI

Dr. Max Ramos Regil
Presidente IPAC

Arq. Gustavo Domínguez Jiménez
Presidente Unión de Peritaje en
Valuación, Dictaminación y Medio
Ambiente AC

Arq. Marco A. Avila Ojeda
Presidente Colegio de Arquitecto, S.L.P.

Lic. Julio Cesar Galindo Pérez
Presidente COPARMEX

Ing. J. Eduardo Segura Navarro
Presidente Colegio de Ingenieros
Civiles, A.C., S.L.P.

038
22 / 01 / 2020
14:01 PM

AL MES DE ENERO DE 2020

XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. ARQ. FERNANDO TORRE SILVA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIR. GRAL. IMPLAN
PRESENTE.-

Los suscritos Presidentes de Juntas de Mejoras del Municipio de San Luis Potosí, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en Fuente del mar #106, Colonia Balcones del valle De esta ciudad comparecemos respetuosamente a fin de manifestar lo siguiente:

En relación a la consulta pública relativa al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí y al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Luis Potosí, queremos manifestar nuestra preocupación sobre la difusión de dichas Consultas y la participación de la ciudadanía en el mencionado proceso.

1.- Los formatos denominados IMP-FUC-001 Y IMP-FUC-002 que fueron utilizados desde el inicio de la consulta fueron sustituidos por los ahora identificados IMP-FUC-003 Y IMP-FUC-004. Es decir durante varias semanas se utilizó un formato deficiente que confundió e imposibilitó la consulta invocada.

En el primer formato sustituido se suprimió el Punto 3 Instrucciones Generales que establecía:

"solicitar en su caso día de audiencia. DE requerir presentar la propuesta a las autoridades del IMPLAN se agendará una audiencia de 30 minutos..."

2.- Por medio de una Gaceta Municipal al parecer del 8 de enero de este año se generó una Fe de erratas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Luis Potosí, situación que igualmente implicó una deficiencia en la consulta de dicho Programa durante casi una semana.

3.- Al día de hoy existe una dificultad enorme para acceder a los formatos de Comunicación. No existe un tutorial de llenado y del significado y alcances de los contenidos en los puntos 5, 6, 8 y 9 de los formatos.

4.- Al día de hoy los ciudadanos que no cuentan con equipo de cómputo están impedidos de descargar y conocer el contenido del Plan y por ende desconocen donde pueden acceder a él de forma directa.

5.- Las juntas de mejoras nunca recibimos capacitación, información y acceso a la información para que con un lenguaje claro se entendieran los asuntos abordados en esta Consulta.



6.- La forma en que se establece la participación se restringe a un horario mínimo por hora y un solo día por semana. Y aun más sin entender con claridad la diferencia y vinculación entre las dos consultas.

Solicitamos lo siguiente:

- Realizar talleres de información y participación sobre el contenido de la consulta en cuando menos un lugar o domicilio donde se ubique cada junta de mejoras de esta ciudad.
- La distribución de formatos definitivos de comunicación y la capacitación a los Presidentes de las Juntas de Mejoras de esta Ciudad.
- La elaboración de folletos, tutoriales y guías de participación de las enunciadas consultas.
- El establecimiento de módulos a ubicarse en lugares definidos por cada junta de mejoras con horarios accesibles que fomenten la participación ciudadana y donde puedan entregarse los formatos de comunicación que contengan sus propuestas.
- Una reunión de trabajo a la brevedad tomando como fecha idónea el jueves 23 de Enero a efecto de que estos planteamientos sean atendidos.

Por lo antes expuesto solicitamos la debida atención a nuestro planteamiento esperando nos conceda su favor.



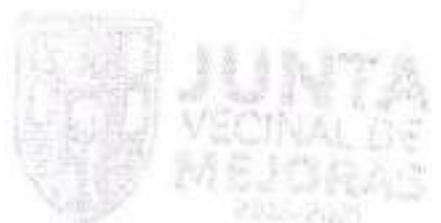
C. Abraham Gonzalez Carrillo
Presidente Col. Balcones del Valle



BALCONES
DEL VALLE



C. Susana de Jesús Flores Bravo
Presidente Col. Virreyes



VIRREYES



LIC. J. Alfredo Guadalupe Zúñiga Marín
Presidente Col. Independencia

INDEPENDENCIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)

C. Director Fernando Torres Silva.

Presente.-

05 de Mayo 2020

12:23pm

075

JOSE NATALIO BRAVO CASTILLO, JOVITA RIVERA VALERO, OTILIA CASTILLO ARREDONDO, MARGARITA HERNANDEZ VALERO, ENEDINA BARRIENTOS CHAVARRIA, VICTORIA BRAVO BRAVO, MARIA IMELDA ARREDONDO BRAVO, PATRICIA RIVERA HERNANDEZ, DOMINGO MORENO ARREDONDO, EPIFANIO AGUILAR CASTILLO, EVODIO CASTILLO BRAVO, TIMOTEO MONTALVO HERNANDEZ, J. SANTOS BRAVO CASTILLO, MARIA PAULA ESPERICUETA BRAVO, JOSE MORENO ARREDONDO SEGUNDO, ANTONIO MORENO BRAVO, JOSEFINA VALERO MEDINA, JOSE MORENO ARREDONDO, AURELIO MORENO VALERO, J. ASUNCION RAMIREZ CONTRERAS, SABINO RIVERA MONTALVO, RAMON ARREDONDO RIVERA, DONACIANO MORENO ARREDONDO, LUIS CASTILLO ARREDONDO, JOSE DE JESUS BRAVO MONTALVO, MA. PETRA ARREDONDO AGUILAR, JOSE EULALIO MORENO ARREDONDO, MA. AGUSTINA RIVERA LEYVA, RAFAEL RIVERA MONTALVO, J. ROSARIO MONTALVO HERNANDEZ, SIMON MORENO ARREDONDO, JOSE SEVERO MORENO ARREDONDO, MARTIN MORENO MONTALVO, ANTONIO LEYVA MONTALVO, JOSE ANGEL CASTILLO ARREDONDO, MARCELINO MONTALVO GALVAN, JOSE TOBIAS BRAVO MORENO, ANTONIO MORENO ARREDONDO, MARTIN BRAVO CASTILLO, PABLO ARREDONDO MONTALVO, JOSE DE JESUS BRAVO MONTALVO, JOSE MARCOS BRAVO RIVERA, ABEL AGUILAR VALERO, JOSE ANTONIO BRAVO ARREDONDO, JOSE ZACARIAS MONTALVO BRAVO, PEDRO BRAVO HERNANDEZ, EMETERIO BRAVO CASTILLO, RICARDO BRAVO CASTILLO, JOSE DE JESUS RIVERA VALERO, FRANCISCO JAVIER ARREDONDO MONTALVO, ISAIAS ARREDONDO MONTALVO, PEDRO MONTALVO BRAVO, MARIA FRANCISCA BRAVO BRAVO, MIGUEL ANGEL MORENO MORENO, ANDRES ARREDONDO ESPERICUETA, GENARO BRAVO ZAMARRON, LIBIA RIVERA LEYVA, CRECENCIA ARREDONDO RIVERA, FRANCISCO MORENO ARREDONDO, EMILIA MONTALVO MONTALVO, JOSE PASCUAL HERNANDEZ VALERO, MARIA DE JESUS ARREDONDO AGUILAR, MIGUEL MORENO MORENO, RIVERA MONTALVO NICOLASA, JOSE LEONARDO MORENO MORENO, JOSE AGUSTIN MORENO MARTINEZ, NABOR BRAVO BRAVO, JOSE RAMON MONTALVO MORENO, CRECENCIO CASTILLO BRAVO, JOSE BARTOLO MONTALVO BRAVO, LUCIANO BRAVO BRAVO, JOSE ELIAS MONTALVO BRAVO

de SAN LUIS POTOSI, S.L.P., nombro mi representante legal a la Licenciada en Derecho MARIA DEL CARMEN LARA LOREDO, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle PEDERNAI NUMERO 1015-B, Colonia las Piedras, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que venimos por medio del presente escrito, a manifestar nuestra inconformidad ante usted C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION (IMPLAN), FERNANDO TORRES SILVA, en razón a la omisión de no ser señalado nuestro núcleo agrario denominado Ejido de Escalerillas, en la CONVOCATORIA emitida y publicada en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI que contiene 45 fojas, así como la publicación realizada en la GACETA MUNICIPAL que contiene 27 fojas, ambas publicadas con fecha 23 de diciembre del año 2019, así como la VERSION ABREVIADA SUJETA A CONSULTA PUBLICA PUBLICADA EN EL SOL DE SAN LUIS de fecha 24 de diciembre del año 2019, referente a la publicación del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., que contiene 02 hojas, a través de la cual se CONVOCO únicamente: a las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A LAS CÁMARAS Y COLEGIOS, A LOS INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES, A LAS ASOCIACIONES Y GRUPOS ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AL PUBLICO EN GENERAL a la CONSULTA PUBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITOTRIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., señalando como Base:

I.- El plazo de consulta inicia a partir del día martes 24 de diciembre de 2019 y estará abierto por un periodo de 31 días hábiles, que concluirá el día 07 de Febrero de 2020 inclusive, que además fue fundamentado en la fracción VI del artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y las fracciones III, V y VI del artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Consideramos los suscritos ejidatarios del núcleo de población denominado EJIDO DE ESCALERILLAS, que la grave omisión de no señalar

propio, lo que se encuentra sustentado en el numeral 27 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: Se reconoce la PERSONALIDAD JURIDICA de los núcleos de población EJIDALES Y COMUNALES y se protegerá su propiedad sobre la tierras, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas, lo que administrado con el artículo 09 de la Ley Agraria, que cita: Los núcleo de población ejidales o ejidos tiene personalidad jurídica y patrimonio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título, así como el artículo 21 de la citada ley agraria, precisa que el Ejido, se componen por la Honorable Asamblea que se compone de 312 Ejidatarios legalmente constituidos, quienes con fecha 25 de Septiembre del año 2005, celebramos ACTA QUE SE FORMULO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ASAMBLEA GENERAL RELATIVA A LA DELIMITACION Y DESTINO DE LAS TIERRAS EJIDALES, donde se acordó bajo ORDEN DEL DIA:

NUMERO 06: PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO DE SUJETOS DE DERECHO, NUMERO 07: DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS EJIDALES.

NUMERO 7.1: APROBACION DEL PLANO GENERAL Y DEL PLANO INTERNO DEL EJIDO.

NUMERO 7.2: APROBACION DE LOS PLANOS PARCELARIOS Y ASIGNACION DE DERECHOS.

NUMERO 7.3: APROBACION DEL PLANO DE LAS TIERRAS DE USO COMUN Y ASIGNACION DE LOS DERECHOS.

NUMERO 7.4: APROBACION DEL PLANO DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

NUMERO 8: NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARA SOLICITAR LA INSCRIPCION Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y TITULOS ANTE EL RAN.

El acta citada en el párrafo que antecede se encuentra debidamente inscrita ante la DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, en el expediente 24/1078, que se formo con motivo del programa de CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES, en el Municipio de SAN LUIS POTOSI. La cual no fue analizada, estudiada al momento de elaborar el PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., ya que el Ejido de Escalerillas, cuenta con zona urbana, en sus diferentes anexos como son: Colonia insurgentes, Mesa de los Conejos, Pozuelos, La maroma, Casa Blanca, Escalerillas, Pilitas, San Sebastián. anexos

No es lógico que en el citado PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., no se tomo en cuenta dicha situación, ya que citan como fuente de investigación la DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Asi mismo, no se analizó la carta geológica de escalerillas, ni se investigó en la DIRECCION GENERAL DE MINAS, las concesiones mineras que existen dentro del EJIDO DE ESCALERILLAS, así como todos y cada uno de los materiales pétreos que extraemos y que sostienen la economía del ejido.

Por otra parte los Ejidatarios, Vecindados y Posesionarios del Ejido de Escalerillas, cultivamos nuestras parcelas y es otra forma de sostenernos económicamente, así como nos dedicamos a la ganadería.

Con la intención que se tiene por parte de esta autoridad de dejar toda la superficie del EJIDO DE ESCALERILLAS, dentro de un DECRETO DE AREA NATURAL PROTEGIDA, estará afectando la economía y sumiendo en la pobreza extrema al ciudadano de escalerillas, así como con tal decisión, omisiones y deficiencias en el sustento del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., se están violando las garantías de audiencia, seguridad jurídica y propiedad de EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS.

Por otra parte, analizando la cartografía que sustenta el PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., señala o delimita una zona como área del Ejido de Escalerillas, haciendo creer que solo es una parte, cuando en realizada analizando, se esta afectando toda la superficie propiedad y patrimonio del núcleo agrario de escalerillas.

Por lo que con fundamento en la "... Fracción V del artículo 69 de la LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, que a la letra dice: " Se establecerá un plazo de treinta a sesenta días hábiles según disponga la convocatoria considerando la magnitud del programa, y un calendario de audiencias públicas para que los interesados...

POTOSI, S.L.P., publicado en la pagina web del Implan, asi como la siguiente información que a continuación me permito citar:

- 1.- Las 166 hojas del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. (PROGRAMA Y TODOS SUS ANEXOS).
- 2.- El archivo de DESCRIPCION DE APTITUDES de 11 fojas.
- 3.- El archivo CARTOGRAFICO contenido de 85 fojas.
- 4.- El archivo de la SINTESIS DEL DIAGNOSTICO - PRONOSTICO EN AMBITOS Y ZONAS DE ATENCION ESTRATEGICO (AAES Y ZAES) de diciembre del año 2019, que contiene 84 fojas.
- 5.- El archivo DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSI, SLP PMOTDU SLP 2050, ANEXO DE ESTUDIO SUJETO A CONSULTA PUBLICA, que contiene 533 fojas.
- 6.- El archivo de la ESTIMACION DE LA POBLACION DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSI, 2030 a 2050 (NOTA TECNICA) DOCTORA DASHA DURAN FERNANDEZ que contiene 18 fojas, de octubre de 2019.
- 7.- FICHA UGAT (ANALISIS AMBIENTAL EN ENFASIS DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI), que contiene 54 fojas.

Como se desprende, es cuantiosa información para analizar y estudiar, en caso de no brindarnos el término solicitado, se estaría perjudicando gravemente a todo el núcleo agrario.

Tenemos claro que, si nuestras tierras quedan dentro del DECRETO de AREA NATURAL PROTEGIDA de la SIERRA DE SAN MIGUELITO, bajo el concepto de AREA DE REFORESTACION, ya no podremos disponer de nuestro patrimonio y se no estaria dejando en un total estado de indefensión.

Por lo que solicito, a usted C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION (IMPLAN), se sirva en conceder el término solicitado en el presente escrito, remitiendo nuestra solicitud al H. Cabildo que integra el H. Ayuntamiento de SAN LUIS POTOSI, para efecto de que en sesión más próxima a celebrar, sea agregada la siguiente solicitud en el ORDEN DEL DIA y de esta manera sea analizada nuestra petición y esta sea...